

Octava.—Cuándo realizados todos los ejercicios el número de plazas cubiertas en cada cupo resultare inferior al de las asignadas a los mismos, incluidas, en su caso, las agregaciones oportunas, el Tribunal adjudicará el sobrante, por orden de mayor a menor puntuación total obtenida, a aquellos opositores, cualquiera que sea el cupo a que hubieran concurrido, que habiendo superado todas las pruebas no tuvieran cabida en aquel a que se acogieron inicialmente.

Tampoco se tendrá en cuenta los distintos cupos para la colocación relativa de los opositores que el Tribunal incluya en la propuesta única de aprobados, la cual será formulada siguiendo el riguroso orden general de mayor a menor puntuación obtenida por cada uno de ellos, resolviéndose los empates en favor de los de mayor edad.

Novena.—Los opositores propuestos por el Tribunal aportarán ante esa Dirección General, dentro del plazo de treinta días, a partir de la fecha en que les sea notificada su propuesta, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, que haya alegado en su instancia. Quienes dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presenten la documentación, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en los datos a que se refiere la norma cuarta de esta convocatoria.

En este caso, el Tribunal podrá formular propuesta adicional a favor de quienes habiendo aprobado los ejercicios de oposición tuvieran cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

Décima.—Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos en activo, estarán exentos de justificar documental-mente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en sus hojas de servicios.

Undécima.—A los efectos de su tramitación legal, el expediente de la presente oposición será sometido a informe del Consejo Nacional de Sanidad.

Duodécima.—Los opositores aprobados antes de poder ser destinados tendrán que seguir un Curso de Administración Sanitaria de tres meses de duración, el cual deberá comenzar dentro de los sesenta días naturales siguientes a la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la resolución de la oposición. Este curso será programado y dirigido por la Escuela Nacional de Sanidad y deberá tener carácter preferentemente práctico, pudiendo utilizar para su realización todos los servicios, tanto centrales como provinciales, que dependan de la Dirección General de Sanidad. Durante este curso, los alumnos percibirán los emolumentos correspondientes a la categoría de entrada del Cuerpo Médico de Sanidad Nacional, con cargo a su plantilla presupuestaria, en calidad de «Aspirantes en prácticas». Al final del mismo pasarán automáticamente al Escalafón del Cuerpo por el orden obtenido en la oposición, salvo las postergaciones o eliminaciones que se impongan como consecuencia de su conducta y aprovechamiento durante el curso.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 6 de julio de 1964.

ALONSO VEGA

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncia la vacante que se cita, a proveer en el Organismo del Ministerio de Obras Públicas que se menciona.

Se anuncia la vacante que interesa cubrir en el Organismo del Ministerio de Obras Públicas que al final se cita, para que los funcionarios con derecho a ello puedan solicitarla por conducto reglamentario dentro del plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», alegando los méritos, servicios y circunstancias que justifiquen su pretensión, siendo de rigurosa observancia lo dispuesto en la Orden de 3 de diciembre de 1953 («Boletín Oficial del Estado» del 9).

Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos

Podrán aspirar a la referida vacante los Consejeros Inspectores e Ingenieros Jefes de primera clase de dicho Cuerpo con más de cinco años de servicios efectivos al Estado en la categoría de Jefe, según la vigente redacción del artículo 48-a del Reglamento Orgánico del Cuerpo.

La vacante es la siguiente:

Inspección General de la Novena Demarcación, con residencia en Zaragoza.

Madrid, 23 de julio de 1964.—El Subsecretario, Vicente Mortes.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 27 de junio de 1964 por la que se acepta la renuncia de don Juan Llauro Padrosa del cargo de Vocal suplente del Tribunal de oposiciones a cátedras de «Latín» de Institutos Nacionales de Enseñanza Media, convocadas por Orden de 22 de octubre de 1963, y se nombra nuevo Vocal suplente.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por don Juan Llauro Padrosa, Catedrático numerario de «Latín», del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Ramón Muntaner», de Figueras, en súplica de que se acepte su renuncia al cargo de Vocal suplente del Tribunal de oposiciones a cátedras de la mencionada disciplina para el que fué nombrado por Orden ministerial de 25 de marzo de 1964 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de abril).

Este Ministerio, encontrando razonados los motivos que alega el interesado, ha tenido a bien aceptar la renuncia que presenta el señor Llauro Padrosa al cargo de Vocal suplente del referido Tribunal, debiendo ser sustituido en el mismo por don José Vergés Fábregas, Catedrático numerario del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Juan de Austria», de Barcelona, ambos pertenecientes al primer tercio del escalafón.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de junio de 1964.—P. D., Angel González.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 27 de junio de 1964 por la que se acepta la renuncia de don Francisco Indurain Hernández al cargo de Presidente titular del Tribunal de oposiciones a cátedras de «Francés» de Institutos Nacionales de Enseñanza Media convocadas por Orden de 22 de octubre de 1963, y se nombra nuevo Presidente.

Ilmo. Sr.: Visto el oficio que eleva don Francisco Indurain Hernández, Catedrático numerario de la Universidad de Zaragoza, en súplica de que se acepte su renuncia al cargo de Presidente titular de oposiciones a cátedras de «Francés» vacantes en Institutos Nacionales de Enseñanza Media, para el que fué nombrado por Orden de 25 de marzo último («Boletín Oficial del Estado» de 15 de abril).

Este Ministerio, encontrando razonados los motivos que alega el interesado, ha tenido a bien aceptar su renuncia al cargo de presidente efectivo del referido Tribunal, debiendo ser sustituido en el mismo por el Presidente suplente, don José Luis Pensado Tomé, Catedrático numerario de la Universidad de Oviedo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de junio de 1964.—P. D., Angel González.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 30 de julio de 1964 por la que se nombran los Tribunales que han de juzgar los ejercicios de la oposición a Regencias de Graduadas Anejas a las Escuelas del Magisterio, convocada en 14 de diciembre de 1963.

Ilmo. Sr.: En relación con lo señalado en la Resolución de la Dirección General de Enseñanza Primaria, de 14 de diciembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado», de 6 de enero), por la que convoca oposición restringida para proveer las vacantes de Regentes de las Graduadas anejas a las Escuelas del Magisterio que en dicha Resolución se indicaban,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Nombrar los Tribunales que se publican a continuación de esta Orden, ante los cuales han de actuar los opositores admitidos a las prácticas de los ejercicios.

Excepto en los casos previstos en el artículo 15 del Estatuto del Magisterio, el cargo de Vocal es irrenunciable. Quienes ale-

guen motivos de salud para no desempeñarlo habrán de solicitar simultáneamente licencia por enfermedad.

Segundo.—Los Tribunales se constituirán con quince días de antelación al comienzo de los ejercicios, que tendrán lugar el día 29 del próximo mes de octubre, a la hora y en el local que señalen los Tribunales con antelación suficiente y por los medios que crean más convenientes para conocimiento de los opositores. Darán cuenta telegráficamente de su constitución a la Dirección General de Enseñanza Primaria, y comunicarán a la mayor urgencia las causas justificadas que puedan motivar la ausencia de los nombrados.

Tercero.—Aquellos miembros que por estar comprendidos en el artículo 15 del Estatuto del Magisterio o por causa de enfermedad no puedan formar parte del Tribunal, lo comunicarán a la Dirección General de Enseñanza Primaria dentro del plazo de quince días contados desde el siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado» para nombramiento de nuevo miembro.

Cuarto.—En todo cuanto no se regula expresamente en esta Orden y en la convocatoria, habrán de atenderse los Tribunales a lo dispuesto con carácter general en el capítulo II del Estatuto del Magisterio Nacional Primario, Reglamento de Escuelas del Magisterio y Decreto de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado», del 13).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de julio de 1964.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Relación que se cita

Rectorado de Barcelona (Lérida y Tarragona):

Titulares

Presidente: Don Francisco González Ponce, Director de la Escuela del Magisterio.

Vocales: Don José Gros Ragner, Profesor de Religión; don Paulino Usón Sesé, Profesor Numerario Escuela del Magisterio; doña Dolores Tenas Graciós, Inspectora de Enseñanza Primaria; don José María Portugués Hernández, Regente.

Suplentes

Presidente: Doña Adela Medrano Laguna, Directora de la Escuela del Magisterio.

Vocales: Don Plácido Armengol Sancho, Profesor de Religión; doña Rosario López Báez, Profesora de la Escuela del Magisterio; doña Sara Rodríguez Sancho, Inspectora de Enseñanza Primaria; doña Eladia Morales Ramírez, Regente.

Rectorado de Granada (Almería y Ceuta):

Titulares

Presidente: Doña Donatila Nieto Muñoz, Directora de la Escuela del Magisterio.

Vocales: Don Rogelio Macías Molina, Profesor de Religión; don Rafael Soler Benavente, Profesor de la Escuela del Magisterio; don Felipe Lucena Rivas, Inspector de Enseñanza Primaria; don José Vera Casares, Regente.

Suplentes

Presidente: Don José Ulecia Martínez, Director de la Escuela del Magisterio.

Vocales: Don Pedro Jiménez Olmedo, Profesor de Religión; don Agustín Martín Rodríguez, Profesor de la Escuela del Magisterio; don Severino Rodríguez Herrera, Inspector de Enseñanza Primaria; doña Magdalena de la Cruz Ramírez, Regente.

Rectorado de La Laguna:

Titulares

Presidente: Don Francisco Rulloba Palazuelos, Director de la Escuela del Magisterio.

Vocales: Don Juan Negrin y Viña, Profesor de Religión; don Alvaro del Río Sánchez Bethancourt, Profesor de la Escuela del Magisterio; don Juan José Jiménez Sánchez, Inspector de Enseñanza Primaria; doña Francisca Córdoba Segura, Directora de Grupo Escolar.

Suplentes

Presidente: Doña Visitación Viñes Ibarrola, Directora de la Escuela del Magisterio.

Vocales: Don Carlos Delgado Delgado, Profesor de Religión; doña Inmaculada Corrales Zumbado, Profesora de la Escuela del Magisterio; don Luis Jorge y Téllez de Meneses, Inspector de Enseñanza Primaria; don Germanico Alvarez García, Director de Grupo Escolar.

Rectorado de Santiago de Compostela (Lugo y Pontevedra):

Titulares

Presidente: Doña Julia Martínez Alamo, Directora de la Escuela del Magisterio.

Vocales: Don Manuel Rey Martínez, Profesor de Religión; don Francisco Río Borja, Profesor de la Escuela del Magisterio; don Victorino Palacios Sáez de Ituri, Inspector de Enseñanza Primaria; don Manuel Rodríguez Lema, Regente.

Suplentes

Presidente: Don Eduardo García Rodeja, Director de la Escuela del Magisterio.

Vocales: Don Cándido Varela Martínez, Profesor de Religión; doña Sara Leirós Fernández, Profesora de la Escuela del Magisterio; don Juan Matúe Alba, Inspector de Enseñanza Primaria; don Antonio Rodríguez Pazos, Director de Grupo Escolar.

Rectorado de Valencia (Castellón):

Titulares

Presidente: Doña Fabiola Arriazu Gil, Directora de la Escuela del Magisterio.

Vocales: Don Benjamín Civera Miralles, Profesor de Religión; don Eliseo Vidal Beltrán, Profesor de la Escuela del Magisterio; doña Amparo Donderis Tatay, Inspectora de Enseñanza Primaria; doña Amalia Paulo Bendía, Regente.

Suplentes

Presidente: Don Ricardo Marín Ibáñez, Profesor de la Escuela del Magisterio.

Vocales: Don José María Paula Marqués, Profesor de Religión; don Luis Baquena Corella, Profesor de la Escuela del Magisterio; doña Irene de Castells Adriansens, Inspectora de Enseñanza Primaria; don Severino Teruel Avila, Regente.

Rectorado de Valladolid (Bilbao):

Titulares

Presidente: Don Isidoro Salas Palenzuela, Director de la Escuela del Magisterio.

Vocales: Don Ramón Hernández Alonso, Profesor de Religión; doña María Blanca Montalvo Tejada, Profesora de la Escuela del Magisterio; don Antonio Ibares Sanz, Inspector de Enseñanza Primaria; don Rafael López Sánchez, Regente.

Suplentes

Presidente: Doña Adelaida San Millán Martín, Directora de la Escuela del Magisterio.

Vocales: Don Martín Hernández González, Profesor de Religión; doña Cándida Velasco de Frutos, Profesora de la Escuela del Magisterio; doña Angela del Barrio Higuera, Inspectora de Enseñanza Primaria; doña Antonia Vicente Cuadrillero, Regente.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se resuelven las reclamaciones contra la lista de admitidos y excluidos a tomar parte en la oposición de Regencias de Graduadas Anejas a las Escuelas del Magisterio, convocada en 14 de diciembre de 1963.

En relación con lo señalado en la Resolución de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 14 de diciembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado», de 6 de enero siguiente), que convocó oposición restringida para la provisión de vacantes en Regencias de Graduadas Anejas a las Escuelas del Magisterio, finalizado el plazo de reclamaciones contra la lista de admitidos,

Esta Dirección General de Enseñanza Primaria ha resuelto: Desestimar la reclamación presentada por las causas que se indican, por don Andrés Macho López, aspirante excluido del Rectorado de Barcelona, porque además de hallarse en situación de excedencia no cuenta con los cinco años de servicios exigidos en el número 2.º de la convocatoria, y la presentada por don Manuel Gamero Estrella y doña Dolores Casado Cubero, que solicitan que la vacante de Ceuta se considere incluida en el Rectorado de Sevilla, porque a dicha petición se opone el número 2.º de la convocatoria que señala que los ejercicios tendrán lugar en la capital del distrito Universitario a que pertenezcan las vacantes, y la de Ceuta pertenece al de Granada, no habiéndose modificado por la Dirección General dicho precepto en la Resolución de 12 de marzo de 1964, como manifiestan los interesados, ya que solamente se limitó a aclarar al Rectorado a que pertenecía la referida plaza, por haber presentado algunos opositores, indebidamente su documentación en el Rectorado de Sevilla.

Lo que comunico a VV. SS. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 27 de julio de 1964.—El Director general, P. D., Gratiano Nieto.

Sres. Jefes de la Sección de Provisión y de Escuelas y Delegados Administrativos del Departamento.